



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 08 de febrero de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 514/95 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 07-02-96

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

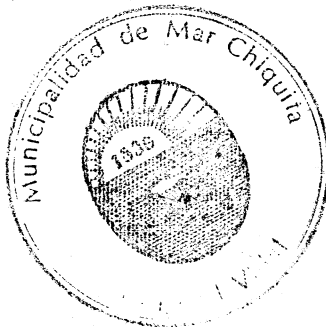
DECRETA

ARTICULO 1º Promúlguese la Ordenanza N°. 514/95 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 07-12-95 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Agrim. Marcelo A. Ippólito
Secretario de Obras y Servicios Públicos

DECRETO N°. 239
p.d.r.



NOBERTO A. HGOBURU
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El Expte. Administrativo Nro. 837/95; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 las autoridades del Centro Tradicionalista "Arbolito" solicitan al Señor Intendente Municipal un predio (Chacra 46) ubicado sobre la Ruta N° 2, para desarrollar actividades ecuestres, comprometiéndose a realizar trabajos de forestación, nivelado, parquizado, sectores para uso de las familias, etc.;

Que de acuerdo a lo informado a fs. 3 por la Asesoría de Planeamiento de la Municipalidad "si bien es cierto que el citado predio se encuentra destinado dentro del Plan Director Expte. 4072-58/90 a fs. 19 y 34 al uso de sede permanente de la Fiesta del Potrillo, cabe aclarar que el Centro Tradicionalista "Arbolito" ha venido organizando conjuntamente o fusionadamente con la Comisión de dicha Fiesta todos los eventos relacionados a dicha actividad (desfile, doma, etc.);

Que la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones se expide favorablemente a la petición "para ser utilizada en el desarrollo de actividades ecuestres, ejecutando los primeros trabajos de: forestación, nivelado y parquizado, así como también generando construcciones de fogones, corrales, bebederos, etc";

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

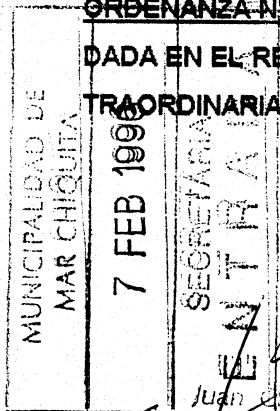
ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para otorgar permiso de uso de la Chacra 46, ubicada sobre la Ruta Nro. 2, al CENTRO TRADICIONALISTA "ARBOLITO" de Coronel Vidal, con la finalidad de ser utilizada en el desarrollo de actividades ecuestres, ejecutando los primeros trabajos de: forestación, nivelado y parquización, así como también la construcción de fogones, corrales, bebederos, etc.

ARTICULO 2º: El CENTRO TRADICIONALISTA "ARBOLITO" de Coronel Vidal presentará ante las autoridades municipales un Plan de Trabajos e inversiones a los fines de que el Honorable Concejo Deliberante determine el plazo por el cual se otorgará el uso total o parcial de la fracción y las condiciones a las que se ajustará el referido permiso de uso.

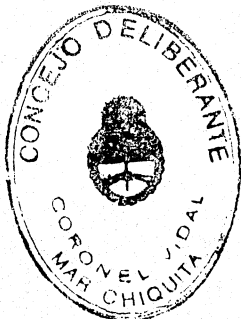
ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N°: 514

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.



Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante